

VISTO:

El Informe N° 000070-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la emisión de acto resolutivo, donde se designe a los Responsables de la Atención y Seguimiento del Canal de Denuncias; así como de la Atención y Cautela del Otorgamiento de las Medidas de Protección, en Materia de Integridad de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionamiento municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. La Política establece como objetivo general *contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la Política y como parte de la Estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, vigente actualmente y que, a su vez considera 9 (nueve) componentes:

- i. El compromiso de la Alta Dirección.
- ii. Gestión de Riesgos.
- iii. Políticas de Integridad.
- iv. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas.
- v. Controles: interno, externo y auditoría.
- vi. Comunicación y Capacitación.
- vii. Canal de Denuncias.
- viii. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad.
- ix. Encargado del Modelo de Integridad.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 04 (4.1), en sesión de consejo directivo del 28 de setiembre de 2024, se aprueba “**La**

Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”, la misma que en el apartado III. **Objetivos de la Estrategia**, se detalla lo siguiente:

- **Objetivo 1:** Garantizar el compromiso de los funcionarios del más alto rango en las EPS en RAT con las políticas de transparencia, integridad y ética pública, a través del fortalecimiento de la función de integridad y lucha contra la corrupción.
- **Objetivo 2:** Adoptar una cultura de gestión con énfasis en riesgos de corrupción y de inconducta funcional.
- **Objetivo 3:** Implementar mayores acciones de integridad y debida diligencia en el proceso de incorporación de nuevo personal; así como, en la contratación de servicios y adquisición de bienes.
- **Objetivo 4:** Mejorar los mecanismos de transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas en la EPS a través de la mejora y la implementación de herramientas digitales.
- **Objetivo 5:** Realizar seguimiento permanente a la implementación del Sistema de Control Interno, y el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de los distintos servicios de control.
- **Objetivo 6:** Garantizar que los funcionarios y trabajadores de las EPS en RAT cuenten con los conocimientos adecuados y la información actualizada en materia de integridad.
- **Objetivo 7:** Difundir los mecanismos de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, y asegurar el cumplimiento de su atención; así como, de sus solicitudes de medidas de protección al denunciante.
- **Objetivo 8:** Monitorear la implementación de Fortalecimiento en materia de Integridad, de acuerdo a las disposiciones adoptadas.

Asimismo, el mencionado Consejo Directivo ha dispuesto en el Acuerdo 4.2 del mismo acuerdo, que la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OTASS ejecute las acciones tendientes a la asistencia técnica, para la implementación de **“La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”**, aprobada en el numeral 4.1 señalado en el considerando precedente.

Que, siguiendo en la misma línea, respecto a **“La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”**, se aprecia que en el apartado IV. **Características de la Estrategia**, numeral 4.2 **Requisitos de la Estrategia**, sub numeral 4.2.7 **Requisito 7: Canal de denuncias**, literal b) **Productos**, señala que la EPS en RAT debe realizar las siguientes acciones: (...) ✓ Emitir un acto resolutivo que designe al responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección. (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000063-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 13 de mayo de 2025, se **ACTUALIZÓ LA DESIGNACIÓN** del **ABOG. FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS – Gerente de Asesoría Jurídica**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04435436, a partir de la fecha, como **Responsable en Materia de Integridad** de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y a su vez se **DESIGNÓ** a la **ABOG. HISIL ARELLY QUISPE RUÍZ – Asesor Legal**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48497305, a partir de la fecha, como **Responsable Alterna en Materia de Integridad** de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; teniendo en cuenta a lo establecido en “La

Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”, misma que fue aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 04, numeral 4.1, adoptado en Sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de setiembre de 2024.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugirió a la Gerencia General, que se realice la emisión de acto resolutivo, donde se designe a los Responsables de la Atención y Seguimiento del Canal de Denuncias; así como de la Atención y Cautela del Otorgamiento de las Medidas de Protección, en Materia de Integridad de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes; a lo normado en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; al Acuerdo de Consejo Directivo N° 04 (4.1), adoptado en Sesión de Consejo Directivo, del 28 de setiembre de 2024, donde se aprobó “La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”; contando con los VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOG. FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS – Gerente de Asesoría Jurídica, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04435436, a partir de la fecha, como **Responsable** de la Atención y Seguimiento del Canal de Denuncias; así como de la Atención y Cautela del Otorgamiento de las Medidas de Protección, en Materia de Integridad de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ABOG. HISIL ARELLY QUISPE RUÍZ – Asesor Legal, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48497305, a partir de la fecha, como **Responsable Alterna** de la Atención y Seguimiento del Canal de Denuncias; así como de la Atención y Cautela del Otorgamiento de las Medidas de Protección, en Materia de Integridad de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la designación realizada a los interesados; a las Gerencias de Línea; Jefaturas de la Sede Central y Jefaturas de las Oficinas Zonales, para el conocimiento y las acciones necesarias.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUES PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.